

**RESOLUCIÓN  
SOBRE EXPEDIENTE JUNTA ELECTORAL CENTRAL  
ASAMBLEA EJECUTIVA DEL C.J.E. MADRID 26 DE JUNIO DE 2004**

APOYO A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CJE Y A SU PRESIDENTA ANTE EL EXPEDIENTE  
ABIERTO POR PARTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Los Consejos de la Juventud tenemos como uno de los objetivos fundamentales marcados por Ley fomentar la participación juvenil, siendo un puntal esencial para ello el desarrollo del asociacionismo juvenil y el apoyo a las asociaciones juveniles de todo tipo. La pluralidad es una de las notas características en nuestro seno, siendo diferentes las motivaciones de las distintas asociaciones, sus ámbitos de trabajo y actuación, así como la expresión de dichas motivaciones.

Nuestra forma de trabajo característica es el trabajo en red, sobre todo en el intento de la horizontalidad en la comunicación con el convencimiento de su importancia como ayuda al desarrollo asociativo juvenil de forma eficiente. Este sistema rápido y poco costoso permite subsanar las habituales dificultades de difusión de nuestras motivaciones que nos encontramos a nivel social general, por la falta de recursos y la limitación de espacios para la difusión y la expresión en libertad de las mismas.

Uno de los servicios esenciales que tenemos que asegurar los Consejos de la Juventud es servir de canal de difusión de la información entre nuestras entidades miembro y hacia la juventud en general, tanto en sentido ascendente como descendente. Este servicio se convierte en un derecho de las entidades por lo que debe ser entendido de forma igualitaria para todos y de libre disposición.

Esta libre disposición supone que no esté sujeto a ningún tipo de control o censura previa por parte de la Comisión Permanente correspondiente, puesto que supondría un peligroso precedente.

Teniendo en cuenta esto en un sentido general, en el concreto caso del envío correspondiente al jueves 27 de mayo de 2004 y que ha provocado la denuncia del Consejo de la Juventud de España por parte de Coalición Europea ante la Junta Electoral Central, queremos apoyar la actuación del CJE, ya que ha cumplido con su obligación en la prestación del servicio de información a las entidades.

Pese a todo, la incomodidad que pudiera crear entre las entidades miembro la difusión de alguna información siempre permite su discusión en el seno del Consejo y dentro de los múltiples canales de expresión que están habilitados en su seno. Es la Asamblea Ejecutiva el máximo órgano entre Asambleas Generales para evaluar la actuación cotidiana de la Comisión Permanente u otros órganos del Consejo, sin menoscabo del derecho de actuar por otras vías legales.

En todo caso, el Consejo de la Juventud de España y los Consejos de la Juventud en general tendremos que continuar cumpliendo con nuestra obligación legal de promover la participación de los jóvenes, entre otros ámbitos en el político, siendo

una de sus manifestaciones la participación electoral, por lo que consideramos adecuada en todo momento y ajustada al Derecho la actuación de la Comisión Permanente del CJE y como su representante legal la de su Presidenta, Lucía Sala.